

(Libro de Acordadas N° 25 F° 32/49 N° 14). En la ciudad de Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los ~~veintinueve~~ ^{diez} días del mes de ~~Marzo~~ de dos mil veintidós, los señores Jueces Titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Federico Francisco Otaola, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo, Maria Silvia Bernal y Ekel Meyer, bajo la presidencia del primero de los nombrados, Consideraron:

Los nuevos canales de tramitación y comunicaciones judiciales electrónicas reglamentados por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordadas N° 74, 78 y 86/2020, con el fin de implementar los procedimientos digitales programados en el Sistema Integral de Gestión Judicial S.I.G.J., que permiten realizar comunicaciones electrónicas seguras entre órganos judiciales y administrativos del Poder Judicial y los organismos públicos y privados externos nacionales, provinciales y municipales, a través de la Plataforma Digital del Poder Judicial de Jujuy.

Que, los procedimientos digitales desarrollados, tienen como objetivo principal la integración de los recursos de las distintas dependencias judiciales con los organismos externos adheridos al servicio, ello a los fines de modernizar

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
en S. de Jujuy. U 1 ABR 2022



DR. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Electrónica

los profesionales que realizan los informes técnicos y las autoridades responsables de contestar los requerimientos judiciales.

Que, en virtud de la tecnología utilizada y a los fines de proporcionar mayor seguridad al sistema, una vez firmados los documentos por los usuarios registrados, estos quedan protegidos y es imposible modificarlos. De esta manera el mecanismo de firma electrónica provisto, permite proteger los documentos firmados y enviados, garantizando el origen, autoría y contenido de los mismos y de los archivos que se adjuntan en estas comunicaciones digitales.

Asimismo, la reciente puesta en funcionamiento del módulo de "Diligencias Digitales" para las comunicaciones electrónicas con el Banco Macro, la Dirección Provincial de Rentas y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), permite a los órganos jurisdiccionales y administrativos, el envío de requerimientos y pedidos de informes exclusivamente a través del módulo de Oficios Digitales del S.I.G.J., donde previamente a su implementación y a fin de lograr una correcta utilización de esta herramienta, se coordinó con cada organismo, una capacitación y seguimiento del personal designado a fin de adaptar su operatoria a los procedimientos y opciones habilitadas en la Plataforma Digital provista por el Poder



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy.

Dña. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma No. 1440

Por otra parte, en relación a lo solicitado por la C.A.P.S.A.P. y con el propósito de optimizar los procesos, se habilitaron las plantillas de oficios digitales que deben utilizar los distintos operadores judiciales, para informar respecto a las transferencias dispuestas por Ley 4.764/94 en su Art. 22. Inc. e), en relación al 6% sobre honorarios regulados a los abogados en cada proceso y los montos de transferencias en concepto del Inc. B de la misma ley, que se libran en favor de la mencionada institución.

Amén de lo expuesto y en virtud de los evidentes beneficios obtenidos con la utilización de las comunicaciones digitales referenciadas, resulta necesaria la formalización de la adhesión al "Sistema de Diligencias Judiciales Electrónicas" mediante la correspondiente suscripción de un Convenio con los distintos organismos y/o instituciones públicas y privadas nacionales, provinciales y municipales, a fin de implementar de manera gradual, estos procedimientos electrónicos para todas las comunicaciones que deban efectuarse entre las distintas dependencias judiciales y los organismos externos, ello en el marco de un proceso judicial.

Para ello, el Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información, ha programado e implementado en el Sitio Web Oficial del Poder Judicial, un Link con distintas opciones para completar el correspondiente "formulario de adhesión web" y los diversos requisitos exigidos para formalizar el Convenio de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022

DR. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
E. J. Alvarado



Adhesión al Servicio, documentación que será supervisada y aprobada por Secretaría de Superintendencia previa firma del Convenio por las autoridades correspondientes. Luego, el personal autorizado del organismo externo, podrá acceder al sistema a fin de receptar los oficios y pedidos de informes que les hayan sido dirigidos y por el mismo medio, responder estos requerimientos judiciales, quedando registradas en el S.I.G.J., todas las comunicaciones y tramitación de los oficios, que serán iniciadas y concluidas en su totalidad, de forma digital y bajo condiciones de seguridad.

A tales fines, cada organismo que determine suscribirse al servicio, deberá designar una persona responsable de estas comunicaciones judiciales, quien recibirá, una vez firmado el Convenio, las credenciales de acceso al sistema (usuario y contraseña) que serán para su uso exclusivo y quedarán bajo su absoluta reserva y resguardo. Esta persona designada, podrá solicitar la habilitación de los usuarios del organismo que representa, quienes tendrán acceso al sistema de tramitación electrónica de oficios y diligencias digitales, accediendo desde el Sitio Web Oficial del Poder Judicial de Jujuy.

El Sistema de Diligencias Judiciales Electrónicas tiene como principal objetivo, avanzar en la modernización del Poder Judicial de la Provincia, mejorando significativamente el servicio de justicia, incorporando formalmente las comunicaciones digitales, las que permiten hacer más ágil y



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, _____

Dña. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma

efectiva la tramitación de los procesos, mejorando la organización de tareas y optimizando los recursos.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades de Superintendencia (artículos 167 incisos 6° y 15 de la Constitución de la Provincia de Jujuy y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) y de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 6.175,

Resuelve:

1°)- Aprobar la utilización del "Sistema de Diligencias Judiciales Electrónicas" disponible en la Plataforma Digital del Poder Judicial de Jujuy, a través de las opciones del Sistema Integral de Gestión Judicial S.I.G.J. para las comunicaciones que deban realizar las distintas dependencias judiciales y administrativas del Poder Judicial con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales y entidades privadas externas adheridas al servicio, de acuerdo a las condiciones generales establecidas en la presente, los anexos integrados y en el marco del proceso de conformación de expedientes judiciales electrónicos iniciado por el Superior Tribunal de Justicia mediante por Acordadas N° 74/2020, 78/2020 y 86/2020, las que reglamentan los nuevos procedimientos digitales.

2°)- Disponer para todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de Jujuy, la obligatoriedad



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy. 01 ABR 2022


Dra. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada

de la utilización del "Sistema de Diligencias Judiciales Electrónicas", con las opciones habilitadas en el S.I.G.J. para la creación de cédulas de notificación, mandamientos y oficios digitales para las comunicaciones o diligencias que deban realizarse entre distintas dependencias judiciales y/o administrativas y entre éstas y los organismos públicos y entidades privadas externas adheridas al servicio, debiéndose utilizar para ello, el mecanismo de Firma Electrónica y todas las funcionalidades provistas en la Plataforma Digital del Poder Judicial de Jujuy.

3°)- Autorizar al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Federico Francisco Otaola a suscribir los correspondientes Convenios con las distintas autoridades de los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y las instituciones privadas que deseen adherirse al sistema.

4°)- Aprobar las Disposiciones Generales y los Anexos I, II, III y IV que se adjuntan a la presente Acordada, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su registración.

Disposiciones Generales

a) Acceso al Sistema - Organismos externos habilitados: Los Sres. magistrados, funcionarios y auxiliares de todas las dependencias

Poder Judicial que necesiten acceder al módulo habilitado de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
en S. de Jujuy, el 01 ABR 2022



Dr. ANDRÉS SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada

"Diligencias Judiciales Electrónicas", deberán ingresar a la opción "Diligencias" del S.I.G.J. y elegir la "Bandeja de Salida" para enviar oficios y demás requerimientos judiciales a los organismos externos habilitados; y deberán ingresar a la "Bandeja de Entrada" para recibir los informes requeridos y diligenciados en formato digital, que le envíen los usuarios habilitados en cada organismo externo adherido al servicio. Los informes y los documentos adjuntos deberán ser firmados digitalmente por los funcionarios, autoridades y profesionales intervinientes, utilizando los mecanismos de firma electrónica provistos en la Plataforma Digital del Poder Judicial, para poder ser diligenciados. Al día de la fecha, se encuentra disponible para su utilización en el S.I.G.J., el envío y recepción de Diligencias íntegramente digitales con los siguientes organismos externos:

- Banco Macro S.A.
- Administración Nacional de Seguridad Social - ANSES
- Dirección Provincial de Rentas
- Departamento Judicial de la Policía de la Provincia
- Patronato de Liberados y Menores Encausados
- Servicio Penitenciario de Jujuy - Estado Provincial
- División de Antecedentes Personales Policía de la Provincia
- Centro de Información y Análisis Criminal - CIAC
- Dirección General de Políticas de Género

Alicia Policia de la Provincia de Jujuy

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel al original que tengo a la vista
D 1 ABR 2022
S. S. de Jujuy.

Dra. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma: [Firma]



- Servicio Penitenciario de Jujuy - Unidad N°1 - Tratamiento Técnico Penitenciario
- Servicio Penitenciario de Jujuy - Unidad N°1 - Internos Penados
- Servicio Penitenciario de Jujuy - Unidad N°1 - Alcaldía de Procesados
- Ministerio Público de la Defensa Penal

b) Adhesión al Convenio de Diligencias Judiciales Electrónicas:

Los organismos públicos e instituciones privadas que deseen adherirse a este servicio, deben ingresar a la Página Web del Poder Judicial de Jujuy www.justiciajujuy.gov.ar y en la sección "Servicios a Organismos Externos" elegir el link "Diligencias Judiciales Electrónicas" y "Formulario de Adhesión al Servicio", según las instrucciones del Anexo IV, donde podrán descargar el Convenio de Colaboración con las condiciones de uso del servicio. Allí podrán iniciar el trámite, completar los datos de registro exigidos en el formulario web y designar un responsable del organismo para estas comunicaciones digitales. Finalizado este procedimiento, el trámite continuará con la firma del Convenio por parte de las respectivas autoridades de los organismos, en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia y finalizará con la habilitación por parte del Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información, de los usuarios autorizados del organismo, constituyendo así el "Domicilio



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
 es copia fiel al original que tengo a la vista
 S. S. de Jujuy _____ 01 ABR 2022

Dra ANDREA SANCHEZ ALFONSO
 P. H. H. H.

Electrónico" provisto a la Institución adherida en la Plataforma Digital del Poder Judicial de Jujuy.

c) Condiciones de Uso del Servicio: Se establece el uso del Servicio de Diligencias Judiciales Electrónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente Acordada, cuya modalidad de utilización a través del S.I.G.J., se describe en los Anexos II y III de la presente, limitando el uso del papel exclusivamente a casos excepcionales en los que resulte materialmente imposible debido al tamaño de los archivos digitales que deben comunicarse o cuando se trate de documentos originales que no puedan ser digitalizados.

d) Domicilio Electrónico de Organismos Externos: A cada organismo público o entidad privada provincial o nacional, que se haya adherido al nuevo servicio de comunicaciones digitales, le serán entregadas credenciales de acceso de uso exclusivo (usuario y contraseña) con las cuales pueden acceder al servicio de Diligencias Judiciales Electrónicas desde la página web oficial del Poder Judicial www.justiciajujuy.gov.ar que serán de su exclusivo conocimiento y quedarán bajo su absoluto resguardo y confidencialidad.

e) Firma Electrónica de Diligencias Digitales: Todas las diligencias digitales creadas en el S.I.G.J. deberán ser firmadas en forma electrónica por uno o más usuarios habilitados con ese rol antes de ser diligenciadas de manera digital. De la misma forma, los documentos de respuesta a dichos requerimientos



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022

Dr. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Electrónica

deben ser firmados por los usuarios habilitados con el rol de responsables de cada organismo externo receptor de diligencias. Mediante el mecanismo de firma múltiple provisto en la Plataforma Digital, se garantiza origen, autoría e integridad del documento y de todos los archivos que se envían adjuntos, los que una vez firmados quedan protegidos y no se pueden modificar. Los archivos adjuntos PDF pueden ser firmados adicionalmente con certificados digitales de la Autoridad Certificante AC ONTI o AC Modernización PFDR, cuando los usuarios habilitados en el sistema disponen de los mismos. Pero en todos los casos, es obligatorio, que las diligencias digitales de las dependencias judiciales y los informes y requerimientos diligenciados por los organismos externos, deban estar siempre firmados y protegidos por el procedimiento de firma electrónica, brindado en la Plataforma Digital del Poder Judicial de Jujuy.

f) Validez Jurídica y Seguridad: Los documentos generados en estas comunicaciones digitales, tienen idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en soporte papel por las facultades que la Ley Provincial N° 6.175 otorga al Superior Tribunal de Justicia para reglamentar en los procesos judiciales y administrativos, los procedimientos digitales del S.I.G.J. El mecanismo de firma electrónica aplica un complejo cálculo matemático con funciones hash que involucra datos importantes del documento digital (escrito/oficio/cédula) y de cada usuario registrado que firma, cuyo resultado es



OFICIO: Que se presente adjunto
esta copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy. 01 Abr 2022

ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada

almacenado y asociado internamente a dicho documento. Esto permite verificar la integridad del documento y de la/s firma/s que contiene. A través de un Código QR asociado, puede ser leído y verificado por los destinatarios, desde una impresión en papel o una pantalla de un dispositivo móvil con conexión a internet.

g) Publicidad de Entidades Adheridas a Diligencias Digitales: Luego de finalizado el procedimiento de adhesión y registro de usuarios externos autorizados, la Secretaría de Superintendencia y el Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información, deberán habilitar en el S.I.G.J. a las nuevas entidades adheridas al Convenio de Colaboración para trabajar con el Módulo de Diligencias Digitales y comunicar a todas las dependencias judiciales a medida que nuevos organismos externos se adhieran al Sistema de Diligencias Judiciales Electrónicas.

h) Oficios Digitales entre Órganos Judiciales: Se podrá acceder a estas comunicaciones digitales internas en todos los organismos del Poder Judicial, a través del S.I.G.J., utilizando la opción "Diligencias Digitales", donde accediendo a la "Bandeja de Entrada", cada dependencia podrá recibir oficios digitales de los demás órganos del Poder Judicial y en la "Bandeja de Salida" podrá enviar diligencias y oficios digitales a cualquier organismo jurisdiccional o administrativo del Poder Judicial, estableciendo así un único canal de diligenciamiento de oficios, con entidades externas y entre dependencias judiciales. El acceso para revisar las diligencias recibidas en



... copia fiel al original que tengo e la vista.
D. S. de Julio. 01 de Julio 2022

Dr. ANAREAS S. GONZALEZ ALFONSO
Firma Manabota

dichas bandejas será responsabilidad de cada organismo del Poder Judicial. Las instrucciones de uso se encuentran detalladas en los Anexos II y III: DILIGENCIAS DIGITALES - Manual de Usuario: Confección, Firma y Diligenciamiento, y DILIGENCIAS DIGITALES - Manual de Usuario: Recepción y Respuesta, respectivamente. La implementación de esta funcionalidad será a través del Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información, de manera gradual y continua hacia todos los organismos del Poder Judicial durante los próximos meses, de modo que todos los usuarios puedan ser capacitados adecuadamente en el uso de la herramienta. A la fecha, las dependencias judiciales que están trabajando con diligencias digitales, recibiendo requerimientos y contestando los oficios en formato digital, son las siguientes:

- Tribunales de Familia
- Mesa General de Entradas, Estadística y Registro
- Juzgados de Primera Instancia de Violencia de Género
- Equipos Interdisciplinarios de Violencia de Género
- Equipos Interdisciplinarios de los Tribunales de Familia
- Defensorías Civiles
- Defensorías de Niños, Niñas, Adolescentes e Incapaces
- Juzgado Multifuero de Libertador General San Martín
- Juzgado Multifuero de Perico
- Tribunales en lo Contencioso Administrativo
- Tribunales del Trabajo



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
3. S. de Jujuy, 03 ABR 2022

Dra ANDREA SANCHEZ ALFANSO
Firma Electrónica

- Ministerio Público de la Defensa Civil
- Cámara de Casación Penal
- Cámara de Apelaciones y Control
- Tribunales en lo Criminal
- Juzgado de Ejecución de la Pena
- Juzgados de Control
- Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información
- Departamento de Mediación
- Departamento Médico
- Coordinación de Juzgados de Paz
- Laboratorio Regional de Genética Forense

5°)- Oficios Digitales con transferencias a CAPSAP: Disponer que todas las dependencias judiciales deberán utilizar las plantillas de oficios digitales dirigidos al Banco Macro, a través de las opciones habilitadas en el S.I.G.J., para informar sobre todas las transferencias dispuestas por Art. 22. Inc. e Ley 4.764/94 (del 6% sobre los honorarios regulados a los abogados del foro local) y los montos que se transfieran en concepto del Inc. b de la misma ley (3/1000 % del monto demandado), que se libren a CAPSAP, donde deberán consignarse en forma obligatoria los datos completos de cada Abogado (Nombre, Apellido, Matrícula), Número de expediente (incluyendo la letra inicial), Radicación, Monto que se transfiere y Concepto,



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
 es copia fiel al original que tengo a la vista
 a S de Junio de 2022 01 ABR 2022

Dra ANDREA SANCHEZ ALFONSO
 Prokuradora General



CERTIFICO: Que la presente fotocopia

es copia fiel al original que tengo a la vista

Dra. ANDREA SANCHEZ ALFONSI

Secretaria de Justicia

S. S. de Jujuy, 07 ABR 2022

especificando el inciso que dio origen a la tributación, conforme lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 4.764/94.

6°)- Invitar a adherir a esta modalidad de comunicación digital segura con el Poder Judicial, al Poder Ejecutivo de la Provincia, al Poder Legislativo, Municipios y demás Organismos Públicos e Instituciones Privadas Provinciales y Nacionales, debiendo formalizar su adhesión al Sistema de Diligencias Judiciales Electrónicas conforme lo reglamentado en la presente acordada y sus Anexos.

7°)- Registrar, agregar copia en autos, notificar, dar amplia difusión y publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.


Dr. FEDERICO FRANCISCO OTÁROLA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. BEATRIZ INÉS CÁRDENAS
JUEZA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO G. G. G.
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO G. G. G.
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO G. G. G.
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO G. G. G.
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO G. G. G.
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO G. G. G.
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO G. G. G.
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO G. G. G.
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. ANTONIA MARÍA GUVA
Secretaria de Superintendencia



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

CONVENIO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

ANEXO I

....., en adelante el "Organismo" o la "Entidad Adherente", representada por, D.N.I. N°, en su carácter de, suscribe el presente convenio de adhesión al sistema de **DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS** reglamentado mediante Acordada/2022 del Superior Tribunal de Justicia -con su Instructivo Reglamentario y Manual de Uso-, que en Anexo forman parte del presente convenio.

El Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, a través de Secretaría de Superintendencia y del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, ofrece a los usuarios habilitados en el Sistema Integral de Gestión Judicial S.I.G.J., el servicio electrónico de envío, recepción y diligenciamiento de Oficios Judiciales entre organismos del Poder Judicial y cualquier entidad externa, que suscriba su adhesión al Convenio de Colaboración de Diligencias Judiciales Electrónicas, según el cumplimiento de las siguientes pautas:

1. Domicilio electrónico

Cualquier entidad externa al Poder Judicial podrá constituir un domicilio electrónico en el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ) con el objeto de recibir de manera digital Oficios Judiciales enviados por los organismos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de Jujuy, y responderlos de manera electrónica a través de la misma plataforma digital.

El ingreso al Sistema Integral de Gestión Judicial podrá realizarse desde cualquier dispositivo con acceso a internet, accediendo al sitio web sigj.justiciajujuy.gov.ar y utilizando un usuario y contraseña habilitados por el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, todo ello conforma la identificación electrónica judicial o cuenta de acceso al Sistema.

2. Adhesión al convenio

El proceso de adhesión al convenio de diligencias digitales consta de tres etapas:

- Solicitud de adhesión:** El responsable del organismo solicitante, debe generar una solicitud de adhesión mediante la carga del "formulario de adhesión al convenio" (sigj.justiciajujuy.gov.ar/mentradas/diligencias/adhesion). Allí debe consignar sus datos de contacto y los de la entidad interesada según se detalla en el Anexo II.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista

S. S. de Jujuy, 07 ABR 2022

Dr. ANDREA SANCHEZ ALFONSO



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

- b) **Verificación de la entidad solicitante y firma del Convenio:** La Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial corroborará los datos consignados en la solicitud de adhesión generada por la entidad interesada. Cumplida y aprobada la verificación se aceptará la solicitud de adhesión. Finalmente, se celebrará con la Entidad Solicitante el Convenio de Colaboración de Diligencias Judiciales Electrónicas.
- c) **Habilitación del Primer Usuario:** Firmado el Convenio, el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, proporcionará a la entidad adherida -mediante un correo electrónico a la casilla consignada en la solicitud- un nombre de usuario y contraseña constituyendo el domicilio electrónico de la entidad dentro del SIGJ.

3. Usuarios adherentes

Entre los servicios disponibles para entidades externas, el SIGJ brinda la posibilidad de solicitar la creación de nuevos usuarios con acceso al domicilio electrónico de la misma o inhabilitar el acceso a usuarios adherentes activos, permitiéndole a la entidad gestionar accesos a su Domicilio Electrónico de diferentes usuarios personales con la intervención previa del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información.

4. Requisitos.

Es requisito para la asignación de un Domicilio Electrónico, la celebración del Convenio de Colaboración de Diligencias Digitales y la confirmación de los datos ingresados por el interesado en el formulario de solicitud de adhesión, por parte de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial.

Deberá también el titular del primer usuario y los de cada usuario adherente cumplir los recaudos que se exijan por la Secretaría de Superintendencia, con la finalidad de la correcta identificación de los usuarios, la simplificación y agilización de los trámites y que sea tendiente a la seguridad y certeza de funcionamiento del Sistema.

5. Responsabilidad por el uso

El nombre de usuario y contraseña generados para acceder al Sistema y al domicilio electrónico constituido por la entidad a la que representa, es personal, intransferible y para uso exclusivo de su titular, y constituye una declaración jurada de conformidad con el presente documento para la utilización del sistema y su uso adecuado.

Al ingresar por primera vez el usuario deberá cambiar su contraseña por una de su conocimiento exclusivo. La protección, resguardo y confidencialidad de la misma quedarán bajo su entera responsabilidad, como así también todas las acciones que se realicen en el Sistema Integral de Gestión Judicial empleando un nombre de



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022

ALFONSO SANCHEZ ALFONSO



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

usuario registrado, serán atribuidas a la persona que tiene asignado el nombre de usuario con el que se ingresó al sistema.

6. Baja

Los Usuarios con privilegios de administración de Usuarios Adherentes a un Domicilio Electrónico, podrán dar de baja en el Sistema, a los usuarios que consideren procedente, por ejemplo por razones de desvinculación de su cargo, con el fin de preservar restringido y bajo su propia supervisión, el acceso al Domicilio Electrónico provisto.

7. Deber de seguridad

El Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante la tecnología de firma digital, firma electrónica y auditorías de registros del sistema, garantizará el uso exclusivo del domicilio electrónico por parte de su titular y de los usuarios adherentes habilitados únicamente por parte de éste; como también la integridad de la información contenida en todas las diligencias recibidas y las respuestas o informes correspondientes, la identificación del funcionario judicial o titular de la cuenta firmante y la dependencia judicial donde se originó cada documento.

DILIGENCIAS

8. Principio general

Las diligencias generadas por los órganos jurisdiccionales mediante el SIGJ serán accesibles exclusivamente desde el Domicilio Electrónico de la entidad de destino constituido en el mismo Sistema de Gestión, mediante los usuarios vinculados al mismo.

9. Acceso al sistema

Se puede acceder al Sistema desde la página web del Poder Judicial bajo el dominio www.justiciajujuy.gov.ar desde la Sección Plataforma Digital de Gestión Judicial o en la dirección de internet <https://sigj.justiciajujuy.gov.ar/> ingresando nombre de usuario y contraseña.

Para acceder a ver las diligencias se debe seleccionar la opción *Bandeja de Entrada* del Menú Principal. El listado de diligencias se encuentra organizado en páginas y ordenado por fecha de diligenciamiento, siendo las de orden superior, las últimas en ser diligenciadas.

El SIGJ permite filtrar las mismas por diferentes criterios para facilitar la consulta de diligencias, al seleccionar una en particular, se puede consultar el contenido completo de la misma e incluso descargar una copia en un formato PDF.



3
CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
31 de Julio de 2022

Dña ANDREA SANCHEZ ALFONSO



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

10. Fecha de la notificación

La notificación se tendrá por formalizada en el momento en que la diligencia esté disponible en la bandeja de diligencias en el domicilio electrónico de la misma.

11. Recaudos

El procedimiento de diligenciamiento y respuestas, debe cumplir los siguientes recaudos:

- a) El Secretario o auxiliar administrativo tiene habilitada la opción en el SIGJ para generar las diligencias digitales destinadas a las entidades que se encuentran adheridas al Convenio de Colaboración de Diligencias Digitales.
- b) Luego de generadas las diligencias en el Sistema, los funcionarios judiciales de los organismos jurisdiccionales, deben firmarlas utilizando firma electrónica generada en el Poder Judicial.
- c) Una vez completado el proceso de firmas por parte de todos los funcionarios intervinientes, desde el órgano jurisdiccional harán efectivo el diligenciamiento digital de las mismas quedando estas automáticamente disponibles en el Domicilio Electrónico de la entidad interviniente.
- d) Las diligencias firmadas y enviadas, estarán disponibles para ser accedidas en forma automática desde el momento del diligenciamiento, para cualquier usuario adherido al Domicilio Electrónico de la entidad correspondiente, quienes podrán visualizar el contenido completo de las mismas.
- e) Según el caso, los usuarios de las entidades externas podrán confeccionar respuestas o informes a las diligencias recibidas de modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las mismas por los órganos jurisdiccionales emisores de éstas.
- f) Las respuestas confeccionadas deberán ser firmadas por los usuarios de la entidad externa que correspondan antes de poder diligenciar la misma hacia el organismo respectivo.
- g) Las firmas tanto de diligencias como de sus respectivas respuestas o informes, aseguran la integridad del documento, por lo que bajo ningún punto de vista podrán ser modificados una vez estampada la misma.
- h) El sistema registra automáticamente en cada diligencia: la fecha de libramiento, los datos de individualización de la causa, el organismo emisor, el destinatario de la misma y los funcionarios judiciales o usuarios de entidades externas que la firmaron. Estos datos se podrán constatar mediante la lectura desde un celular o dispositivo

4

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
en S. de Jujuy, 01 ABR 2022



Dr. AMELIA SANCHEZ ALFONSO
Secretaria



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

móvil con un lector que permita validar y consultar el documento PDF generado, leyendo el código QR generado.

i) Los funcionarios o auxiliares de cada dependencia judicial, podrán imprimir desde el Sistema una copia del documento para ser agregado al expediente en soporte papel si lo requieren.

Disposiciones complementarias y transitorias

12. Contravenciones

Los contraventores a los deberes y obligaciones impuestos por la presente, y sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal, son pasibles de las sanciones que aplicará el Superior Tribunal de Justicia para:

a) El personal del Poder Judicial, magistrados, funcionarios y empleados, con sujeción a la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder Judicial

b) Los titulares de cuentas de entidades externas, quienes según la naturaleza de la falta cometida, podrán sufrir la suspensión de la cuenta y la prohibición de acceso al Sistema.

13. Casos de falla o funcionamiento irregular

En los casos de fallas o funcionamiento irregular del Sistema que lo tornen inoperable o que no cumpla los niveles de seguridad adecuados, las diligencias podrán ser generadas en soporte papel o cualquier otra vía que resulte idónea a los fines del diligenciamiento según las disposiciones de los respectivos códigos procesales.

Esta disposición podrá ser adoptada por el juez o tribunal de la causa; o por el Superior Tribunal de Justicia, el que decidirá también si corresponde la suspensión de plazos procesales u otras medidas para garantizar el adecuado servicio de justicia.

14. Auditoría del Sistema

La Fiscalía General del Superior Tribunal de Justicia junto al Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información, propondrán las medidas adecuadas para la auditoría del Sistema, su periodicidad y características técnicas, para garantizar su correcto funcionamiento, la seguridad de las comunicaciones y la protección de datos de las mismas.

Referentes institucionales

Las Partes designan como referentes institucionales para la ejecución del presente convenio:



5

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022

Dra. ANDRÉS SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

- a) Por Poder Judicial de la Provincia de Jujuy:Presidente del S.T.J.
- b) Por Entidad Adherente

.....@.....

En prueba de conformidad al convenio de adhesión, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los días del mes de del año 2022.

Entidad Adherente

DR. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Poder Judicial
de la Provincia de Jujuy

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, el 01 ABR 2022

Dra. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma digitalizada





Poder Judicial de la Provincia de Jujuy
Superior Tribunal de Justicia

CONVENIO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

ANEXO II

MANUAL DE USUARIO
Confección, Firma y Diligenciamiento

Para acceder a la Bandeja de Salida de Diligencias Electrónicas mediante el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ) identifique en su menú principal la opción **Bandeja de Salida** dentro del grupo de opciones **Diligencias** y haga clic allí:

Diligencias

Bandeja de Salida

Bandeja de Entrada

Colaborativas

La disposición del menú puede variar según el perfil de usuario que tenga en el SIGJ.

La bandeja le muestra un listado organizado de todas las diligencias generadas desde alguno de los organismos a los que su usuario se encuentra vinculado:

Diligencias - Bandeja de Salida

Fecha	Revisión	Estado	Destinatario	Envío	Fecha de Emisión	Proceso	Estado
16-04-2021	16-04-2021	17:20:49	Solicitud de Dilemamas Fiscal	MAESTRO PUBLICO FISCAL	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021			Oficio 199	Oficial	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021	16-04-2021	17:21:31	Solicitud de Dilemamas Fiscal	MAESTRO PUBLICO FISCAL	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021			Oficio 192	Oficial	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021			Oficio 192	Oficial	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021			Oficio 192	Oficial	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021	16-04-2021	09:41:28	Oficio 181	Oficial	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021			Solicitud de Dilemamas Fiscal	MAESTRO PUBLICO FISCAL	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021	16-04-2021	18:23:34	Oficio 189	Oficial	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado
16-04-2021	16-04-2021	14:47:31	Oficio 187	Oficial	16-04-2021	Formado por Rodriguez, Juan José	Enviado

Puede observar detalles básicos como la fecha de emisión, de envío, destinatario, firmas y estado actual de cada diligencia. Además, contiene opciones que le permiten buscar y filtrar las diligencias recibidas según varios criterios:



alida Diligencia... Nro de oficio o expediente Firma... Estado... Respuesta... Buscar

DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRONICAS - Confección, Firma y Diligenciamiento - Manual de Usuario Rev. 1.2

CERTIFICADO: Que la presente es una copia fiel al original que tengo a la vista
D 1 ABR 2022

Dr. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

Puede filtrar en su bandeja, diligencias por tipo, número, número de expediente asociado, estado, si tiene o no firma, y según haya sido respondida o no

Puede hacer clic en Nuevo Oficio para crear una nueva diligencia

Nuevo Oficio

Número: Fecha:

De (Órgano): Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II - Vozalía 3

Para: **BANCO MACRO S.A. (admite oficios digitales)**
* Los destinatarios que admiten diligencias digitales, las reciben en soporte electrónico una vez firmadas y digitalizadas por el órgano jurisdiccional a través del Sistema Integral de Gestión Judicial. Por esta razón, no requieren impresión y digitalización posterior. Si no encuentra el destinatario, puede dejar este campo vacío.

Expediente: Buscar

Expediente seleccionado: C-149220/2019 Tipo: **Transferencia (Ley 4764/94, Art. 22, Inc E)**

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: JUAREZ, MARTIN C/ ESTADO PROVINCIAL - PODER EJECUTIVO

Carátula:
Ref. Expte. N° C-149220/2019 caratulado: "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: JUAREZ, MARTIN C/ ESTADO PROVINCIAL - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL"

Texto:

Formato Fuente Tamaño

B I U A [iconos]

Al señor gerente del Banco Macro S.A.

Sucursal Tribunales

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro y según lo ordenado por este órgano Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II - Vozalía 3, a fin de transferir a la CUENTA CORRIENTE DE CAPSAP N° CUENTA_NUMERO_CBU N° CBU_NUMERO_IVA EXENTO la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180.00) en concepto de ART. 22 INC. E por honorarios percibidos en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) a favor del DR. NOMBRE_ABOGADO_M.P. MATRICULA_ABOGADO_.

El formulario de registro de Oficios le permite ingresar número de oficio, fecha, destinatario, tipo de solicitud, expediente, carátula y cuerpo del documento

Al ingresar un texto para el destinatario, el sistema le mostrará un listado de coincidencias entre las que se destacan aquellas opciones etiquetadas con la leyenda (*admite oficios digitales*), que indica que dicho destinatario utiliza el servicio de Diligencias Judiciales Electrónicas y podrá recibir la misma y responderla, a través del SIGJ.



DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRONICAS - Confección, Firma y Diligenciamiento - Manual de Usuario Rev 1.3

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel al original que tengo a la vista
D. 1 ABR 2022
S. S. de Jujuy.

Dr. A. PEREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy
Superior Tribunal de Justicia

Para:

macro

BANCO MACRO S.A. (admite oficios digitales)	Iniciadas por el órgano
FUNDACION BANCO MACRO	
MACRO SERVICIO S.R.L.	
MACROMEDIA inc.	
MACROPHARMA S.A.	
MACROSA-CROTHERS MAQUINARIAS S.A.C.I.F.	
SAHARA MACRODISCO	
NEI. LA PL. N° 9999/9999 C.A. C.A. C.A. C.A. C.A.	

Los destinatarios con la leyenda "admite oficios digitales" están adheridos al convenio de diligencias judiciales electrónicas.

Una vez confeccionada la diligencia, guárdela haciendo click en Guardar y podrá verla en la Bandeja de Salida

Fecha	Enviado	Tipo	Para	Expediente	Firmas	Estado
05-05-2021	05-05-2021	Oficio 2185	Transferencia (Ley 4794/94, Art. 22, Inc E)	BANCO MACRO S.A.	C-1492206-2019	Pendiente de Firma
12-04-2021	12-04-2021	Matrícula de	1999-999999	C-1724661-1971	Elaborada por	Finalizada

La diligencia se encuentra Pendiente de Firma hasta que sea firmada electrónicamente mediante la firma electrónica del SIGJ



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022


Dra. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Suma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

Haga clic en Ver para visualizarla en pantalla, el sistema le mostrará algo como esto:

[Imprimir](#) [Modificar](#) [Cerrar](#) [Firmar y Enviar](#) [Revisar solicitudes](#) [Eliminar](#) Cerrar

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II - VOCALÍA 3
Sanador Pérez N° 319 - San Salvador de Jujuy

Oficio N° 2185 Transerencia (Ley 4764/94, Art. 22, Inc E) San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2021

Ref. Expte. N° C-149220/2019 caratulado: "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: JUAREZ, MARTIN C/ ESTADO PROVINCIAL - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL"

Al señor gerente del Banco Maoro S.A.

Sucursal Tribunales

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro y según la ordenado por este órgano Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II - Vocalía 3, a fin de transferir a la CUENTA CORRIENTE DE CAPSAP N° ___ CUENTA_NUMERO___, CSU N° ___ CBU_NUMERO___, RA EXENTO la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) en concepto de ART 22 INC. E por honorarios percibidos en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) a favor del DR. ___ NOMBRE_ABOGADO___, M.P. ___ MATRICULA_ABOGADO___.

Diligenciado que sea el presente sirva devuelto en la forma de estilo.

Sin otro particular lo saludo atte.

Firmado: No firmado
Enviado: No enviado
Archivos adjuntos: Sin archivos adjuntos

Observe que en la parte superior, aparecen varias opciones disponibles para la diligencia actual.

Haga clic en Firmar e ingrese su contraseña de acceso al sistema para proteger el documento con su firma y evitar que sea modificado:

Firmar

Está por firmar el registro y ya no podrá modificarlo

Para confirmar, ingrese su clave de usuario:

Cancelar

Firmar

La contraseña de acceso al SIGJ verifica su identidad

DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRONICAS - Confección, Firma y Diligenciamiento - Manual de Usuario Rev. 1.3



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022

HA ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Electrónica



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy
Superior Tribunal de Justicia

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista

ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Notaria

11 ABR 2022

Indicador: Quebrado Faltante Resuelto Cerrar

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II - VOCALIA 3
Sondador Pérez N° 319 - San Salvador de Jujuy

Oficio N° 2185 Transferencia (Ley 4764/94, Art. 22, Inc E) San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2021

Ref. Expte. N° C-149220/2019 casatulado: "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: JUAREZ, MARTIN C/ ESTADO PROVINCIAL - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL"

Al señor gerente del Banco Macro S.A.
Sucursal Tribunales

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro y según lo ordenado por este órgano Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II - Vocalia 3, a fin de transferir a la CUENTA CORRIENTE DE CAPSAP N° __ CUENTA_NUMERO__ CBU N° __ CBU_NUMERO__ IVA EXENTO la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180.00) en concepto de ART. 22 INC. E por honorarios peribuidos en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor del DR. __ NOMBRE_ABOGADO__ M.P. __ MATRICULA_ABOGADO__.

Diligenciado que sea el presente sirva devolviendo en la forma de estilo -
Sin otro particular lo saludo atte -

Firmado por Gutierrez, Valena - Secretario de Primera Instancia
Enviado: No enviado
Archivos adjuntos: Sin archivos adjuntos

Los documentos firmados cuentan con un código QR de verificación de firmas que asegura la integridad del mismo, de los archivos adjuntos y de las firmas que contiene

A continuación, seleccione Enviar para diligenciar el oficio electrónicamente y dejarlo disponible para el destinatario en su Bandeja de Entrada.

Fecha	Enviado	Tipo	Para	Expediente	Firmas	Estado
05-05-2021	05-05-2021 19:53:44	Oficio 2185	BANCO MACRO S.A.	C-149220/2019	Firmado por Gutierrez, Valena	Diligenciado <input type="checkbox"/> Ver
16.04.2021	16.04.2021	Saludada de	SECRETARIA	C-172464/1904	Firmado por	Diligenciado <input type="checkbox"/> Ver

El estado Diligenciado indica que el oficio está disponible para el destinatario

Finalmente, la diligencia queda en estado *Diligenciado*, hasta que sea vista por el destinatario, en cuyo caso cambiará a *Notificado* y la respuesta aparecerá al lado cuando el mismo responda a la solicitud.



Podor Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

CONVENIO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

ANEXO III

MANUAL DE USUARIO

Recepción y Respuesta

Para acceder a la Bandeja de Entrada de Diligencias Electrónicas mediante el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ) identifique en su menú principal la opción **Bandeja de Entrada** dentro del grupo de opciones **Diligencias** y haga clic allí:

Diligencias

Bandeja de Entrada

Bandeja de Salida

Colaborativas

La disposición del menú puede variar según el perfil de usuario que tenga en el SIGJ.

La bandeja le muestra un listado organizado de todas las diligencias remitidas hacia alguno de los organismos a los que su usuario se encuentra vinculado:

Diligencias - Bandeja de Entrada						Estado	Respuesta	Estado
Numero	Fecha	Evento	Expediente	Tipo	Or			
0	12-11-2022	20-11-2020 23:56:09	VJ-4993/2022	Otro	Juzgado de Primera Instancia de Violencia de Género N° 1	Leído		30%
729	12-11-2022	12-11-2020 14:33:53	2150 (2018)	Otro	Tribunal en lo Criminal - Tribunal en lo criminal N° 1 - Ventaja 2	Leído		30%
0	12-11-2022	12-11-2020 13:16:30	VJ-4292/2020	Otro	Juzgado de Primera Instancia de Violencia de Género N° 1	Leído		30%
36	12-11-2022	12-11-2020 12:54:07		Otro	Ministerio Público de la Defensa Civil - Defensoría Civil N° 3	Leído		30%
24	12-11-2022	12-11-2020 12:53:37		Otro	Ministerio Público de la Defensa Civil - Defensoría Civil N° 3	Leído		30%
23	06-11-2020	12-11-2020 12:50:42		Otro	Ministerio Público de la Defensa Civil - Defensoría Civil N° 3	Leído		30%
481	12-11-2022	12-11-2020 12:43:04	P-192076/ 2014	Otro	Juzgado de Control - Juzgado de Control N° 2	Respondido		30%
	12-11-2022	12-11-2020 11:56:43	P-120450/ 2014	Otro	Juzgado de Control - Juzgado de Control N° 2	Respondido		30%



DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS - Recepción y Respuesta - Manual de Usuario Rev. 1

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel al original que tengo a la vista
01 ABR 2022
S. de Jujuy.

DR. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy
Superior Tribunal de Justicia

Puede observar detalles básicos como la fecha de emisión, envío, remitente y estado actual de cada diligencia. Además, contiene opciones que le permiten buscar y filtrar las diligencias recibidas según varios criterios:

Trada Para... Estado... Respuesta... Buscar

Una vez que identifique una diligencia con la que quiera interactuar, haga clic en Ver para visualizarla en pantalla, el sistema le mostrará algo como esto:

Imprimir Responder Cerrar

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA CIVIL - DEFENSORÍA CIVIL N° 3
Juana M. Gamis N° 791 esquina Campesero del Barrio Gamis - San Salvador de Jujuy

Oficio N° 30 Ciro

San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2020

Al señor
Director del Departamento Judicial de la Policía De La Provincia De Jujuy

SU DESPACHO:
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar quiera tener a bien disponer de lo pertinente par que se notifique por ante este Ministerio Públicos(Despacho de la Dra. Cristina Juárez) a la señora MAIRA MANUELA AVILA DNI 24.446.834 con domicilio en calle RIO BERMEJO N° 156 del BARRIO ALTO GORRITI, para el día 25/11/2020 a horas 17:00.-

Atentamente:

Firmado por Robles, Matías Jose
Enviado:
Robles, Matías Jose (12-11-2020 12:54)
Notificado:
Perez, Julian (12-11-2020 13:05)
Archivos adjuntos: Sin archivos adjuntos



Observe que en la parte superior, aparecen varias opciones disponibles para la diligencia actual.

Seleccione la opción Responder para acceder al formulario de respuesta:



DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRONICAS - Recepcion y Respuesta - Manual de Usuario Rev. 1

CERTIFICO: Que la presente fotocopiada es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022

Dra. ANDRÉS SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy
Superior Tribunal de Justicia

Responder a Oficio N° 30 - Ministerio Público de la Defensa Civil - Defensoría Civil N° 3

Documentar:

Oficio Interno:

Expediente Interno:

Título:

Texto:



Archivos adjuntos

Sólo se admiten documentos en formato PDF menores a 5Mb. Digitalice a menos de 200dpi en memorando o escala de grises.

Adjuntar archivos 1... No se seleccionó un archivo.

Puede adjuntar los archivos que considere necesarios desde el apartado de Archivos Adjuntos, haciendo clic en Examinar.

Una vez completado el formulario, haga clic en el botón Guardar al final del mismo y la respuesta quedará registrada en el sistema:

1ro	Juzgado de Primera Instancia de Violencia de Género n° 1	<input type="button" value="Leído"/> <input type="button" value="Ver"/>
1ro	Ministerio Público de la Defensa Civil - Defensoría Civil N° 3	<input type="button" value="Leído"/> <input type="button" value="Ver"/> Respuesta 17-03-2021 (Pendiente)
1ro	Ministerio Público de la Defensa Civil - Defensoría Civil N° 3	<input type="button" value="Leído"/> <input type="button" value="Ver"/>

Al lado de cada respuesta, se muestra el estado actual de la misma (Pendiente, Firmada o Enviada)

Ahora puede seleccionar la respuesta recién creada para acceder a las opciones de la misma:



DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRONICAS - Recepcion y Respuesta - Manual de Usuario Rev. 1

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022

Dra. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy
Superior Tribunal de Justicia

Imprimir Modificar Firmar Firmas requeridas Eliminar Cerrar

Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II
Senador Pérez N° 319 - San Salvador de Jujuy

17 de marzo de 2021

Este es el contenido de la respuesta, puede copiar y pegar desde su procesador de texto favorito, agragar texto con distintos formateos como **negrita**, cursiva, subrayado y demás según lo necesite. En este caso al ser solo un ejemplo, este párrafo es suficiente.

Firmas requeridas
Firmado: No firmado
Enviado: No enviado
Archivos adjuntos:
11_RTA_CD_930181974.pdf

La vista muestra en la parte inferior, el estado de la respuesta y los archivos adjuntos si los tuviera

Haga clic en Firmar e ingrese su contraseña de acceso al sistema para proteger el documento con su firma y evitar que sea modificado:

Firmar

Está por firmar el registro y ya no podrá modificarlo

Para confirmar, ingrese su clave de usuario:

●●●●●●●●

Cancelar

Firmar

La contraseña de acceso al SIGJ verifica su identidad.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es copia fiel al original que tengo a la vista
a S. de Jujuy, 01 ABR 2022

Dra. ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

Ingresar [Quitar Firmas](#) [Refirmar](#) [Firmas requeridas](#) [Eliminar](#) [Cerrar](#)

Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II
Senador Perez N° 319 - San Salvador de Jujuy

17 de marzo de 2021

Este es el contenido de la respuesta, puede copiar y pegar desde su procesador de texto favorito, agragar texto con distintos formatos como **negrita**, cursiva, subrayado y demás según lo necesite. En este caso al ser solo un ejemplo, este párrafo es suficiente:


Firmas requeridas
Firmado por Gutierrez, Laureano Raúl - 10-B

Enviado: No enviado
Archivos adjuntos:
[11_RTA_CD_085318197A.pdf](#)



Los documentos firmados cuentan con un código QR de verificación de firmas que asegura la integridad del mismo, de los archivos adjuntos y de las firmas que contiene

Finalmente seleccione **Enviar** para diligenciar la respuesta digitalmente y dejarla disponible para el remitente de la diligencia.


D. FEDERICO FRANCISCO OTAZOLA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel al original que tengo a la vista
S. S. de Jujuy, 01 ABR 2022


Dña ANDREA SANCHEZ ALFONSO
Firma Habilitada



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

CONVENIO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

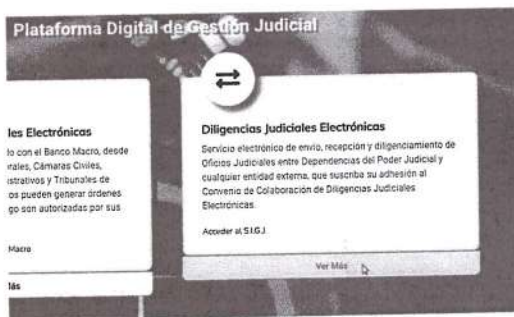
ANEXO IV

Formulario de Adhesión

Ingrese a www.justiciajujuv.gov.ar y haga clic en el recuadro con la opción **SERVICIOS A ORGANISMOS EXTERNOS**:



En el portal de servicios a organismos externos, identifique el apartado de **"Diligencias Judiciales Electrónicas"** y haga clic en **Ver Mas**:



Finalmente, ingrese en **Formulario de Adhesión al Servicio**

DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS - Formulario de Adhesión Rev. I



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel al original que tengo a la vista
a S. de Jujuy, 01 ABR 2022

